



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1062

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Sra. Agostina Suyai Ludmila GALLO, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 426/22, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Cátedras Semanales, a partir ----- del día 13 de Mayo de 2.022 hasta el 31 de Diciembre de 2.022, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Sra. AGOSTINA SUYAI LUDMILA GALLO (D.N.I. N°: 39.433.229 – CLASE 1996), Legajo Interno N°: 4.440, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, originariamente estipulada según Decreto N°: 426/22, quedando con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Cátedras Semanales.-----


ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110102000 – Estructura Programática: 21.03.00 - 1.2.1.0 FF 132
AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 985 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1063

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Paula Rocío VELOZO, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 13 de Mayo de 2.022, a la agente municipal
----- PAULA ROCIO VELOZO (D.N.I. Nº: 39.709.779 - CLASE 1.996),
Legajo Interno Nº:3.820, quien se desempeña como "Personal Administrativo",
CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con
un régimen de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 986 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1064

VISTO:

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del día de la fecha, el cese del Señor OSCAR ----
----- ARMANDO CORONEL (D. N. I. N°: 16.702.643 - Clase 1.964),
Legajo Interno N° 2.228, en el cargo de Jefe División de Parques y Jardines (Interino),
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, para el que fuera
designado mediante Decreto N°: 1.507/06.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 13 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 987 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Mañanas son Argentinas

Nº 1065

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Carlos Alberto Jesús BLANCO, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor CARLOS ALBERTO ---
----- JESUS BLANCO (D.N.I. Nº: 28.987.800 – CLASE 1981) - Legajo
Interno Nº: 4.059, quien se desempeñaba como Personal de Planta Permanente, “Personal
Obrero”, Categoría XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Seguridad y
Transporte, a partir del día 22 de Abril de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 988 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1066

VISTO:

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del día 04 de Mayo de 2.022, el cese de la -----
----- Señora LUCIANA ARLEN LENCINAS (D. N. I. N°: 35.032.913 -
Clase 1.989), Legajo Interno N° 4.614, en el cargo de Coordinadora de Abordaje
Territorial en Niñez, Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario,
para el que fuera designado mediante Decreto N°: 112/21.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 989 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1067

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----
----- Señora NANCY AYLEN SOSA (D.N.I. Nº: 37.250.915 - CLASE --
1.993) dispuesta mediante Decreto Nº: 2.904/21, a partir del día 13 de Mayo de 2.022.----

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 13 de Mayo de 2.022 a la Señora NANCY -
----- AYLEN SOSA (D.N.I. Nº: 37.250.915 - CLASE 1993), revistando bajo
Legajo Interno Nº: 4.666, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Seguridad
y Transporte.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111011000 - Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 990 (NOVECIENTOS NOVENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1068

VISTO:

El Decreto Nº: 2.886/21, mediante el cual se designó al Sr. Joaquín Francisco ENE FERREYRA, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;


POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 13 de Mayo de 2022 del -
----- Sr. JOAQUIN FRANCISCO ENE FERREYRA (D.N.I.Nº:43.263.403
CLASE 2000) Legajo Interno Nº:4.439, quien se desempeña como Personal Temporario,
dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 13 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDÉ
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:991 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1069

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor --
----- JOAQUIN FRANCISCO FERREYRA ENE (D.N.I. Nº: 43.263.403 -
CLASE - 2.000) dispuesta mediante Decreto Nº: 2.886/21, a partir del día 13 de Mayo
de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 13 de Mayo de 2.022 al Señor JOAQUIN --
----- FRANCISCO FERREYRA ENE (D.N.I. Nº: 43.263.403 - CLASE
2000), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.439, Categoría X (DIEZ), dependiente de la
Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 13 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 992 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1070

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **ASOCIACION CIVIL CENTRO CULTURAL ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL DE GENERAL RODRIGUEZ**, mediante Expediente Nº 4050-232.286/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.089/21, promulgada por el Decreto Nro. 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs y/o beneficiarixs de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CENTRO CULTURAL ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL DE GENERAL RODRIGUEZ**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Ubellart y Camino a Navarro S/N, del Barrio Bicentenario, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL CENTRO CULTURAL ----- ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL DE GENERAL RODRIGUEZ**, el Nro. 303 (Trescientos Tres) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 993 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1071

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO MALVINAS FUTBOL CLUB**, mediante Expediente Nº 4050-232.457/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.089/21, promulgada por el Decreto Nro. 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs y/o beneficiarixs de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO MALVINAS FUTBOL CLUB**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Alberdi 932, del Barrio Vengochea, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO MALVINAS FUTBOL CLUB**, el Nro. 304 (Trescientos Cuatro) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2.022.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 994 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1072

VISTO:

El Expediente Nº 4050-230.926/22 Cuerpo 1 y 2, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 22/2.022, mediante el Decreto Nº 630/22 de este Departamento Ejecutivo, para la "Adquisición de 4.701 Luminarias Led de 100 Watts para Recambio Lumínico y Refuncionamiento de Luminarias"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nº 630/22, procedió al llamado a la Licitación Pública Nº 22/2.022, para la "Adquisición de 4.701 Luminarias Led de 100 Watts para Recambio Lumínico y Refuncionamiento de Luminarias";

Que, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 211 del Expediente Nº 4050-230.926/22 Cuerpo 2, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Pública Nº 22/2.022, para la -----
----- "Adquisición de 4.701 Luminarias Led de 100 Watts para Recambio Lumínico y Refuncionamiento de Luminarias"; que fuera convocada por el Decreto Nº 630/22 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública -----
----- Nº 22/2.022, para la "Adquisición de 4.701 Luminarias Led de 100 Watts para Recambio Lumínico y Refuncionamiento de Luminarias"; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 27 de Mayo de 2.022 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3º: En atención a lo establecido por los artículos precedentes, procédase, a -----
----- través del área que corresponda, a realizar las modificaciones pertinentes sobre el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 59 a 67 del Expediente Nº 4050-230.926/22 Cuerpo 1.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 995 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1073

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.861/22 Cuerpo 3, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 23/2.022, mediante el Decreto N° 673/22 de este Departamento Ejecutivo, para la ejecución de la obra de "Refacción Integral de Sanitarios y Construcción de Aula nueva para la E.P. N° 14 y la E.S. N° 9"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 673/22, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 23/2.022, para la ejecución de la obra de "Refacción Integral de Sanitarios y Construcción de Aula nueva para la E.P. N° 14 y la E.S. N° 9";

Que, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 539, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 23/2.022, para la ejecución -
----- de la obra de "Refacción Integral de Sanitarios y Construcción de Aula nueva para la E.P. N° 14 y la E.S. N° 9"; que fuera convocada por el Decreto N° 673/22 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública -----
----- N° 23/2.022, para la ejecución de la obra de "Refacción Integral de Sanitarios y Construcción de Aula nueva para la E.P. N° 14 y la E.S. N° 9"; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 27 de Mayo de 2.022 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: En atención a lo establecido por los artículos precedentes, procédase, a
----- través del área que corresponda, a realizar las modificaciones pertinentes sobre el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 266 a 295 del Expediente N° 4050-230.861/22 Cuerpo 2.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 996 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1074

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.861/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de insumos para atención de pacientes en el Hospital Odontológico y Oftalmológico con fondos provenientes del Plan Sumar, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 38/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-231.861/22, obra la Solicitud de Pedido N° 935 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de insumos para atención de pacientes en el Hospital Odontológico y Oftalmológico con fondos provenientes del Plan Sumar, según se detalla en la misma;

Que a fs. 11/12 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1023 por un valor de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA (\$ 633.030,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 14 para que presenten cotización;

Que a fs. 19/20, 22/24 y 26/27, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ISRAELSKY JORGE DANIEL" por un valor de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 657.190,00.-), "AMELOTTI JOSE LUIS" por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 266.523,00.-), y "DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A." por un valor de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 680.605,00.-);

Que a fs. 28 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 38/2.022 de fecha 26 de Abril 2.022;

Que a fs. 29/35 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales las presentadas por los proveedores, según se detalla a continuación: a) "AMELOTTI JOSE LUIS" por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 266.523,00.-), respecto de los ítems N° 1 al 15, y b) "ISRAELSKY JORGE DANIEL" por un valor de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 371.900,00.-), respecto de los ítems N° 16 al 24;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 38/2.022, para la adquisición de ----- insumos para atención de pacientes en el Hospital Odontológico y Oftalmológico con fondos provenientes del Plan Sumar, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (\$ 638.423,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 38/2.022 a los proveedores según ----- se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1075

///...2.-

a) "AMELOTTI JOSE LUIS" por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 266.523,00.-), respecto de los ítems Nº 1 al 15,

b) "ISRAELSKY JORGE DANIEL" por un valor de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 371.900,00.-), respecto de los ítems Nº 16 al 24.-----


ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1023, modificada por la Nº 1-1291 obrantes a fs. 11/12 y 39 del Expediente 4050-231.861/22.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 997 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1076

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.830/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de elementos deportivos para la Dirección de Deportes, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 37/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-231.830/22, obra la Solicitud de Pedido N° 948 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de elementos deportivos para la Dirección de Deportes, según se detalla en la misma;

Que a fs. 16 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1024 por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 1.516.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 18 para que presenten cotización;

Que a fs. 23 y 25, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "KIMEL DANIEL LUIS" por un valor de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.620.000,00.-) y "PREYSZ ESTEBAN PATRICIO" por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 1.516.000,00.-);

Que a fs. 26 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 37/2.022 de fecha 26 de Abril 2.022;

Que a fs. 27/29 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PREYSZ ESTEBAN PATRICIO" por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 1.516.000,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 37/2.022, para la adquisición de ----- elementos deportivos para la Dirección de Deportes, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 1.516.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 37/2.022 al proveedor "PREYSZ ----- ESTEBAN PATRICIO", con domicilio en la calle Facundo Quiroga N° 1.127, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de elementos deportivos para la Dirección de Deportes, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 1.516.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1024, obrante a fs. 16 del Expediente 4050-231.830/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 998 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1077

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.482/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación del grupo de gimnastas artísticas del Club Alem, en el Torneo Provincial de Clubes, organizado por la Federación Bonaerense de Gimnasia (F.B.G.); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-232.482/22, la Señora Mariana RODRIGUEZ, en calidad de Entrenadora de Gimnasia Artística, solicita el uso de la combi municipal, para el traslado del grupo;

Que el Torneo Provincial de Clubes se llevará a cabo los días 27 y 29 de Mayo del corriente año, en La Lucila del Mar, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del grupo de -----
----- gimnastas artísticas del Club Alem, en el Torneo Provincial de Clubes,
organizado por la Federación Bonaerense de Gimnasia (F.B.G.), a llevarse a cabo los
días 27 y 29 de Mayo de 2.022, en La Lucila del Mar, Partido de la Costa, Provincia de
Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 999 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0046

VISTO:

El pedido formulado mediante cinco (5) Expedientes individuales, a través de los cuales contribuyentes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez solicitan la Eximición de pago en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.022 respecto de bienes inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tales pedidos se encuadran en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que en planilla adjunta se detalla, a saber: Números de Expediente, Nombre y Apellido de los contribuyentes solicitantes del beneficio y Nomenclatura Catastral de los inmuebles en cuestión;

Que del mismo modo, en cada uno de los Expedientes la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "*Informe de Deuda*" del que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso b) de Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase del pago en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*", correspondiente al ejercicio 2.022, a los cinco (5) contribuyentes que se individualizan en planilla adjunta en el expediente 4050-231.967/22, respecto de los inmuebles y partidas consignadas en la misma, la cual pasará a formar parte integrante de la presente Resolución como Anexo I. -----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a cada uno de los contribuyentes individualizados en el Anexo I.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 3 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 43 (CUARENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0047

N° EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D. N. I.	NOMENCLATURA CATASTRAL	PARTIDA
4050-231.942	Silvia Liliana Feijoo	11.491.875	CIRC: I, SECC: B, MANZANA: 152, PARCELA: 2 S	16,653
4050-231.946	Raquel Isabel Reynoso	3.986.051	CIRC: II, SECC: B, MANZANA: 37, PARCELA: 25	76,928
4050-231.321	Catalina Alicia Sandra Layes	18.504.054	CIRC: II, SECC: E, MANZANA: 59, PARCELA: 12	65,525
4050-231.972	Luisa Ramona Ruiz	10.775.112	CIRC: II, SECC: D, MANZANA: 28, PARCELA: 23	18,241
4050-231.967	Antonio Roberto Caputto	8.206.525	CIRC: I, SECC: D, QUINTA: 8, MANZANA: 8 B, PARCELA: 3	18,537



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0048

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Rubén José Rodríguez (D.N.I. N° 16.313.846), mediante el Expediente N° 4050-230.372/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 12, Sub parcela: 1, Partida Municipal N°: 3.400; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 del Expediente N° 4050-230.372/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inc. j de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,


R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° inciso j) de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase al Señor RUBÉN JOSÉ RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 16.313.846), domiciliado en la calle Intendente Manny 1193, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 12, Sub parcela: 1, Partida Municipal N°: 3.400.


ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 3 de 2022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gra. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gra. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 44 (CUARENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0049

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Leonardo Duran (D.N.I. N° 14.602.867), mediante el Expediente N° 4050-230.866/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 11, Parcela: 16 A, Partida Municipal N°: 24.297; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-230.866/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inc. j de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° inciso j) de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase al Señor LEONARDO DURAN (D.N.I. N° 14.602.867), domiciliado en la calle Los Gladiolos 547, Barrio "Granaderos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 11, Parcela: 16 A, Partida Municipal N°: 24.297.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 3 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 45 (CUARENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0050

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Gustavo Eugenio Verteramo (D.N.I. N° 14.899.535), mediante el Expediente N° 4050-229.513/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 123, Parcela: 20, Partida Municipal N°: 18.133; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 del Expediente N° 4050-229.513/21 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inc. j de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° inciso j) de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase al Señor GUSTAVO EUGENIO VERTERAMO (D.N.I. N° 14.899.535), domiciliado en la calle Intendente Manny 1554, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 123, Parcela: 20, Partida Municipal N°: 18.133.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 3 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 46 (CUARENTAY SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0051

VISTO:

El pedido formulado por el Sr Sebastián Alejandro Domínguez (D.N.I. N° 18.691.767), mediante el Expediente N° 4050-232.004/22, solicitando la Eximición de pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 219, Parcela: 15, Partida Municipal N°: 93.250; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 del Expediente N° 4050-232.004/22 la Dirección de Descentralización Tributaria, adjunta "*Informe de Deuda*" del inmueble precitado, del cual surge que registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto N 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- declárese cancelada la deuda en concepto de "*Tasa por Servicios Generales*" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 219, Parcela: 15, Partida Municipal N°: 93.250, propiedad del Señor SEBASTIÁN ALEJANDRO DOMINGUEZ (D.N.I N° 18.691.767), domiciliado en la Manzana 33 Casa 15, Barrio "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----


ARTICULO 2°: Exímase al Señor SEBASTIÁN ALEJANDRO DOMINGUEZ (D.N.I. ----- N° 18.691.767), domiciliado en la Manzana 33 Casa 15, Barrio "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 219, Parcela: 15, Partida Municipal N°: 93.250, conforme al Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21.-----

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----


ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 3 de 2022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 47 (CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0052

VISTO:

El pedido formulado mediante Cuatro (4) Expedientes individuales, a través de los cuales contribuyentes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez solicitan la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022 respecto de bienes inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tales pedidos se encuadran en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que en planilla adjunta se detalla, a saber: Números de Expediente, Nombre y Apellido de los contribuyentes solicitantes del beneficio y Nomenclatura Catastral de los inmuebles en cuestión;

Que del mismo modo, en cada uno de los Expedientes la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Secretario de Gobierno y Hacienda

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.022, a los Cuatro (4) contribuyentes que se individualizan en planilla adjunta en el expediente N° 4050-231.945/22, respecto de los inmuebles y partidas consignadas en la misma, la cual pasará a formar parte integrante de la presente resolución como Anexo I.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----


ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a cada uno de los contribuyentes individualizados en el Anexo I.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 3 de 2022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 48 (CUARENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0053

N° EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	NOMENCLATURA CATASTRAL	PARTIDA
4050-231.945	Gaston Jose Logotetti	28.937.696	CIRC: V, SECC: V, QUINTA: 10, PARCELA: 16	4,632
4050-231.985	Maria del Carmen Vivas	17.743.335	CIRC: I, SECC: D, QUINTA: 17, MANZANA: 17B, PARCELA: 11	16,512
4050-231.359	Beatriz Komanecki	5.735.945	CIRC: 1, SECC: A, MANZANA: 11, PARCELA: 9A	1,024
4050-231.221	Grabriel Gaston Garcia	23.752.537	CIRC: V, SECC: G, MANZANA: 169, PARCELA: 18	45,564



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0054

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Modesto Amarilla Roa (D.N.I. N° 92.126.103), mediante el Expediente N° 4050-231.768/22, solicitando la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 337, Parcela: 21, Partida Municipal N° 25.246; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 del Expediente N° 4050-231.768/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que a fs. 07 del Expediente N° 4050-231.768/22, se halla inserta copia fotostática del *Certificado de Discapacidad N° 02069601-2*, perteneciente a la Sra. Gasparina Nilsa Flores (D.N.I. N° 92.126.104);

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- al Señor MODESTO AMARILLA ROA (D.N.I. N° 92.126.103), domiciliado en la calle Fortín Atahualpa y Laguna Larga 1098, Barrio "Parque Irigoyen", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 337, Parcela: 21, Partida Municipal N° 25.246.-----


ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 3 de 2022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 49 (CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0055

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Ismael Roberto Cabral (D.N.I. N° 10.233.205), mediante el Expediente N° 4050-231.779/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 31, Parcela: 1 A, Subparcela: 47, Partida Municipal N°: 83.345; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 del Expediente N° 4050-231.779/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el decreto N° 2.453/21;

Que a fs. 08 del Expediente N° 4050-231.779/22, se halla inserta copia fotostática del *Certificado de Discapacidad N° 00750289-2*, perteneciente al Sr. Ismael Roberto Cabral (D.N.I. N° 10.233.205);

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- al Señor ISMAEL ROBERTO CABRAL (D.N.I. N° 10.233.205), domiciliado en la calle Pasaje las Rosas 10 A Barrio "Raffo", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 31, Parcela: 1 A, Sub parcela: 47, Partida Municipal N°: 83.345.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 3 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



Diego M. Ghirardi
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 50 (CINCUENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0056

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado la Resolución N°:40 de fecha 28 de Abril de 2022, y debido a un error involuntario en una de las firmas de la misma;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular la Resolución N°:40 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Resoluciones N°:0043 del Ejercicio 2022;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación de la Resolución N°:40 de fecha 28 de Abril ---
----- de 2022.-----


ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Resoluciones de la hoja --
----- N°:0043 correspondiente al Ejercicio 2022.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 3 de 2022.-.


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:51 (CINCUENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0057

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado la Resolución N°:41 de fecha 28 de Abril de 2022, y debido a un error involuntario en una de las firmas de la misma;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular la Resolución N°:41 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Resoluciones N°:0044 del Ejercicio 2022;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación de la Resolución N°:41 de fecha 28 de Abril ---
----- de 2022.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Resoluciones de la hoja --
----- N°:0044 correspondiente al Ejercicio 2022.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 3 de 2022.-.

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:52 (CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0058

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.459/22 mediante el cual el "Instituto General Martín Rodríguez", solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, respecto de los inmuebles de su propiedad, correspondiente al ejercicio 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad del peticionante identificados con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 80, Parcela: 1 A, Partida Municipal N° 2.564, Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 129, Parcela: 9 F, Partida Municipal N° 33.467;

Que a fs. 16/18 la Secretaría de Ingresos Públicos agrega constancias de las que resultan que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que el "Instituto General Martín Rodríguez" se encuentra inscripto en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público", como "Entidad de Bien Público" bajo la denominación "Sociedad Protectora del Colegio Martín Rodríguez", según Decreto N° 924/11 de éste Departamento Ejecutivo;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso d) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase al "Instituto General Martín Rodríguez", inscripto en esta comuna como "Entidad de Bien Público" bajo la denominación "Sociedad Protectora del Colegio Martín Rodríguez", según Decreto N° 924/11 de éste Departamento Ejecutivo, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles de los que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 80, Parcela: 1 A, Partida Municipal N° 2.564 y Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 129, Parcela: 9 F, Partida Municipal N° 33.467.-----


ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 53 (CINCUENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0059

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.239/22, mediante el cual la "Cámara Empresaria de General Rodríguez" solicita la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", respecto del inmueble de su propiedad, correspondiente al ejercicio 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 142, Parcela: 19 A, Partida Municipal N° 41.361;

Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-230.239/22 la Secretaría de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que a fs. 12 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Ingresos Públicos, Lic. Gonzalo GUIDO Y SPANO, informa que el pedido presentado por la "Cámara Empresaria de General Rodríguez" se encuentra dentro de los beneficios previstos por el Artículo 72°, de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que la "Cámara Empresaria de General Rodríguez" se halla registrada en esta comuna con el N° 26 en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público", como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos", según lo establecido por el Decreto N° 442/02;

Que mediante el Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Exímase a la "Cámara Empresaria de General Rodríguez", registrada en esta comuna con el N° 26 en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público" como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos, del pago del sesenta por ciento (60%) en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 142, Parcela: 19 A, Partida Municipal N° 41.361, conforme las disposiciones del Artículo 72° de la Ordenanza N° 5.089/21 promulgada por Decreto N° 2.453/21.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la Entidad solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 54 (CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

[Firma manuscrita]
N° 0060

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.682/22, mediante el cual la Hna. Gabriella Scotti (D.N.I. N° 94.062.969), en calidad de Presidenta de la "Asociación Hermanas de la Misericordia de Verona", solicita la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad de la Entidad Religiosa peticionante, identificados Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcelas: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, Partidas Municipales N° 6.765, 6.766, 6.767, 6.768, 6.769, 6.770, 6.771 y 6.772;

Que a fs. 31/38 del precitado Expediente, se agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que analizada la documentación agregada en el precitado Expediente, la entidad peticionante acredita los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso k) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase a la "Asociación Hermanas de la Misericordia de Verona", del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles identificados Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcelas: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, Partidas Municipales N° 6.765, 6.766, 6.767, 6.768, 6.769, 6.770, 6.771 y 6.772.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la Entidad solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2022.-

[Firma manuscrita]

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 55 (CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0061

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.629/22, mediante el cual el Sr. Luis Marcelo PARDO, en calidad de Pastor de la "Iglesia Cristiana Pentecostal de Argentina, Templo Catedral de Adoración", solicita la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad de la Entidad Religiosa peticionante, identificados Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 14, Parcela: 21, Partida Municipal N° 2.790 y Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 25, Parcela: 6, Partida Municipal N° 25.718;

Que a fs. 19/20 del precitado Expediente, se agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que la "Iglesia Cristiana Pentecostal de Argentina", se encuentra inscrita en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público", como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos", según Decreto N° 347/00 de éste Departamento Ejecutivo;

Que a fs. 21, la Señora Directora de Descentralización Tributaria, Doña Carina GIUZIO, informa que dicha solicitud encuadra dentro de los beneficios previstos por el Artículo 71° de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21 promulgada por Decreto N° 2.453/21;

POR ELLO, el Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 71° de la Ordenanza N° 5.089/21 promulgada por Decreto N° 2.453/21, exímase a la "Iglesia Cristiana Pentecostal de Argentina", del pago del *setenta y cinco por ciento (75%)* en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles identificados Catastralmente como:

a) Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 14, Parcela: 21, Partida Municipal N° 2.790.-

b) Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 25, Parcela: 6, Partida Municipal N° 25.718.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----


ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la Entidad solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 56 (CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0062

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.575/22 mediante el cual los Señores Don Omar KOMANECKI y Don Adolfo GIORDANO, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del "Rotary Club de General Rodríguez", solicitan la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la Entidad peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 78, Parcela: 11 C, Partida Municipal N° 8.122;

Que la Asociación Civil denominada "Rotary Club de General Rodríguez", se encuentra inscrita en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público", como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos", según Decreto N° 683/09 de éste Departamento Ejecutivo;

Que el Artículo 71° de la Ordenanza N° 5.089/21, dispone el descuento del setenta y cinco por ciento (75%), para el pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", para las Instituciones de "Interés Público de Beneficios Directos" del Partido de General Rodríguez;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E


ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 71° de la Ordenanza N° 5.089/21 promulgada por Decreto N° 2.453/21, exímase a la Asociación Civil denominada "Rotary Club de General Rodríguez", inscrita en el Registro de Entidades de Interés Público de Beneficios Directos, del pago del setenta y cinco por ciento (75%) en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 78, Parcela: 11 C, Partida Municipal N° 8.122.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.


ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la Entidad solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 57 (CINCUENTA Y SIETE)